

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### **METODOLOGÍA GENERAL PARA EL ANÁLISIS Y CUANTIFICACIÓN DEL AVANCE FÍSICO, AVANCE DE LA INVERSIÓN Y CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS DE LAS INVERSIONES.**

- 1. Proyecto:** “Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública”
- 2. Contrato de Préstamo:** N° 4428/OC-PE
- 3. Unidad Ejecutora:** Oficina General de Inversiones y Proyectos (OGIP)
- 4. Coordinación Técnica:** Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI)
- 5. Componente I:** Capacidad Institucional
- 6. Actividad 1.2.:** Desarrollo de metodologías
- 7. Tarea 1.2.5.:** Desarrollo e implementación de una metodología integral (para todos los niveles de gobierno) para apoyar el monitoreo de la ejecución, considerando los roles, funciones e interrelaciones de los distintos operadores
- 8. Monto Estimado:** S/ 485,466.75 (Cuatrocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y seis y 75/100 Soles)
- 9. Duración:** Ciento cincuenta (150) días calendario
- 10. Tipo de consultoría:** Firma Consultora
- 11. Responsable de la Supervisión:** La DGPMI, a través de la Dirección de Seguimiento y Evaluación de la Inversión Pública (DSEIP), quien desempeñará la función de contraparte técnica.

## **I. DENOMINACIÓN**

Contratación del servicio de una firma consultora para el desarrollo de una metodología general para el análisis y cuantificación del avance físico, avance de la inversión y cumplimiento de metas físicas de las inversiones, en el marco del Proyecto “Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública”.

## **II. FINALIDAD PÚBLICA**

Mejorar la calidad de la información en el proceso de seguimiento y evaluación de las inversiones públicas que coadyuven a la toma de decisiones en la gestión de las inversiones lo cual impactara en la dotación de bienes y servicios de manera oportuna en beneficio de la población en el ámbito de los tres niveles de gobierno.

## **III. ANTECEDENTES**

El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a través de la DGPMI, es el encargado de diseñar los lineamientos de política de tratamiento de la inversión pública. Formula, propone y aprueba, cuando corresponda, normas, lineamientos y procedimientos en materia de inversión pública.

Con la Ley N° 27293, del 28 de junio del 2000, se creó el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), con la finalidad de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, en el marco de los principios tales como economía, eficacia y eficiencia; asimismo, a través de metodologías y normas técnicas relacionadas con las diversas fases de los Proyectos de Inversión Pública.

Mediante el Decreto Legislativo N° 1252, publicado el 01 de diciembre del 2016, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogándose la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF publicado el 9 de diciembre de 2018 se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.

El Proyecto “Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública” que fue declarado viable el 25 de octubre de 2017 por la Unidad Formuladora Oficina General de Tecnología de la Información (OGTI) del MEF. El objetivo central del Proyecto es mejorar la gestión de la inversión pública para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura prioritaria.

A través del Decreto Supremo N° 074-2018-EF, publicado el 12 de abril de 2018, el Gobierno Peruano aprobó la operación de endeudamiento con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), cuyo Contrato de Préstamo N° 4428/OC-PE fue suscrito el 21 de mayo de 2018. Posteriormente, dicha operación de endeudamiento fue modificada mediante Decreto Supremo N° 332-2018-EF, del 30 de diciembre de 2018. El organismo ejecutor del Proyecto es el MEF, a través de la Unidad de Coordinación de Cooperación Técnica y Financiera (UCCTF), actual OGIP, en coordinación técnica con la Dirección General de Inversión Pública (DGIP), actualmente DGPMI

El 15 de junio de 2020 se aprueba la actualización del Manual Operativo del Proyecto (MOP), que es de cumplimiento obligatorio por los órganos y unidades orgánicas involucradas en el referido proyecto. De acuerdo con el MOP, la DGPMI es responsable de la ejecución técnica del Proyecto, y además supervisa al Equipo Técnico del Proyecto.

El Plan Operativo Anual (POA) 2022, que consigna el detalle de los gastos proyectados del Proyecto, cuenta con la No Objeción del BID otorgada con Carta N° 0738/2022, de la fecha 01 de abril de 2022

En ese contexto, se requiere contratar el servicio de una firma consultora para el desarrollo de una metodología general para el análisis y cuantificación del avance físico, avance de la inversión y cumplimiento de metas físicas de las inversiones.

#### **IV. OBJETIVO**

Contar con una metodología general para el análisis y cuantificación del avance físico, avance de la inversión y cumplimiento de metas físicas de las inversiones y otras variables que resulten del proceso de validación.

Objetivos específicos:

1. Contar con propuestas validadas de estructuras de descomposición de trabajo (EDT) que incluya los datos asociados a los activos estratégicos y no estratégicos según las principales tipologías de inversión.
2. Contar con prototipos para el desarrollo posterior y ordenamiento de la estructura de las inversiones y sus catálogos maestros.

#### **V. JUSTIFICACIÓN DE LA CONSULTORIA**

Con Decreto Legislativo 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión De Inversiones, sistema administrativo del estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Los incisos: 5.2 y 5.4 del Artículo 5; (órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones), del citado Decreto Legislativo, establece que:

- *“...El Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, gestiona e implementa mecanismos para el seguimiento y monitoreo de la ejecución de inversiones...”*

Mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF de fecha 09.12.2018, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Modificado por el Decreto Supremo N° 179-2020-EF de fecha 07.07.2020.

Los incisos: 14 y 15 del Artículo 10; numeral 10.3 (de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del sector), del Citado Reglamento del Decreto Legislativo, establece que:

- *Realizar el seguimiento de las metas de producto establecidas para el logro de los objetivos priorizados e indicadores de resultados previstos en el PMI, que permitan realizar la evaluación del avance del cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. Dicha evaluación se efectúa anualmente y se publica en el portal institucional de la entidad.*
- *Monitorear el avance de la ejecución de las inversiones sobre la base de la información registrada por la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) en el Banco de Inversiones, realizando reportes en el Sistema de Seguimiento de Inversiones. Dicho monitoreo se realiza de acuerdo con los lineamientos que establece la DGPMI.*

Los incisos: 10 y 11 del Artículo 11; numeral 11.3 (De las OPMI de los GR y GL), establece que:

- *Realizar el seguimiento de las metas de producto establecidas para el logro de los objetivos priorizados e indicadores de resultados previstos en el PMI que permitan realizar la evaluación del avance del cierre de brechas de infraestructura y de acceso a servicios. Dichas evaluaciones se efectúan anualmente y se publican en el portal institucional del GR o GL.*
- *Monitorear el avance de la ejecución de las inversiones sobre la base de la información registrada por las UEI en el Banco de Inversiones, realizando reportes en el Sistema de Seguimiento de Inversiones. Dicho monitoreo se realiza de acuerdo con los lineamientos que establece la DGPMI.*

En esa línea normativa a fin de contribuir a optimizar los procesos del aplicativo del Banco de Inversiones en las fases del Ciclo de Inversión mediante mejoras que respondan a la eficiencia en los registros de parte de los operadores del sistema y en consecuencia se mejore la calidad de los reportes en sus diferentes aspectos, así como identificar los tipos de información registrada en los diferentes aplicativos, en vista que actualmente no se cuenta con una estructura estandarizada según tipologías de inversión, se requiere identificar, definir y validar estándares de registros mediante la estructura de descomposición del trabajo (EDT) y catálogos maestros de base de datos según tipología de inversión con miras de contar parámetros y métricas para la trazabilidad, seguimiento y evaluación de las inversiones.

En ese contexto se requiere contar con metodología y prototipos necesario para su posterior desarrollo con el fin de realizar el seguimiento al avance físico, avance de la inversión y metas físicas de las inversiones, con la finalidad de contar con una herramienta eficiente que mejore la gestión de las inversiones y toma de decisiones y que corresponda en línea con lo establecido en la normatividad vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

## **VI. METODOLOGIA DE TRABAJO**

Para el desarrollo de la consultoría se deberán considerar las actividades descritas en los presentes Términos de Referencia, las cuales no son limitativas, por cuanto la firma consultora podrá y deberá desarrollar todas las investigaciones necesarias y/o complementarias, a fin de ampliar, mejorar y/u optimizar las actividades a fin de alcanzar el objetivo de la contratación.

En ese sentido, el desarrollo de la consultoría deberá tener en cuenta lo siguiente:

- La firma consultora desarrollará un Plan de Trabajo que incluirá la metodología de trabajo y su respectivo cronograma de actividades, en función de las exigencias del presente término de referencia, el cual será coordinado supervisado y aprobado por la DGPMI a través de la DSEIP. Asimismo, el cronograma deberá ser elaborado en una herramienta y/o software de gestión de proyectos, como, por ejemplo, el MS Project u otros que la firma consultora considere.
- La firma consultora sostendrá reuniones con la DSEIP y equipo técnico del proyecto BID para coordinar y presentar los avances de los productos que se encuentren desarrollando, para lo cual se suscribirán actas de compromisos y de asistencia.
- La DSEIP facilitará las coordinaciones institucionales para el desarrollo de la presente consultoría, siendo responsabilidad de la firma consultora definir la agenda de trabajo y actores involucrados, así como recabar toda la información de manera oportuna para cumplir con sus actividades y productos.

- Gestionar la validación de las propuestas de parte de los involucrados y/o direcciones de línea de la DGPMI, de corresponder.
- La firma consultora definirá la cantidad de los actores involucrados a las cuales le realizará la recopilación de información a través de entrevistas, encuestas, talleres, focus group u otros métodos de investigación que considere necesario (la firma consultora deberá presentar las actas de las reuniones con los datos de los asistentes, fotos, videos, entre otras evidencias).
- La firma consultora debe tener conocimiento de las metodologías generales, específicas y de las disposiciones establecidas, así como las disposiciones de carácter técnico, regulatorio y normativo en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Elaborar el Informe Final que contenga de forma ordenada y secuencial lo desarrollado en todos los productos del servicio, el cual debe incluir lo desarrollado en todos los productos que forman parte del presente servicio.
- Los avances y entregables a presentar serán evaluados por la DGPMI a través de la DSEIP, debiendo emitir la opinión técnica correspondiente.

## **VII. ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

La firma consultora propondrá otras actividades que aporte mayor rigurosidad al trabajo desarrollado, siendo responsable de realizar y elaborar con éxito las actividades necesarias para la presente consultoría. Las actividades específicas por desarrollar como mínimo por la firma consultora, las mismas que no tienen carácter restrictivo, son las siguientes:

7.1 Elaborar el plan de trabajo el cual incluirá el detalle de la metodología de trabajo, la planificación del trabajo a desarrollar por la consultoría, con el cronograma y las actividades. El cronograma contendrá las actividades a desarrollar por la firma consultora, tareas, recursos requeridos y fechas programadas para cada una, utilizando un software de gestión de proyectos, considerando para cada actividad descrita, fechas de inicio y fin, duración, actividades predecesoras, stakeholders, y recursos asignados, identificando la ruta crítica de trabajo, así como la estrategia de coordinación con los involucrados, programación de reuniones a emplear que se requieran para el logro del objetivo de la consultoría.

7.2 Revisar la normativa y el referente metodológico en base a experiencia nacional e internacional en la gestión de proyectos, que sustente los criterios y modelos conceptuales relacionados con el ordenamiento y estructuración de la información para la gestión y seguimiento de inversiones en las cuatro fases del ciclo de inversión; así como la cuantificación del avance físico avance la inversión, avance de metas físicas y la programación y/o plan de implementación.

7.3 La firma consultora recopilará la información de las diferentes fases del ciclo de inversión vinculada con el objetivo de la consultoría (tablas, cuadros, bases de datos, otros), que resulte necesaria para su análisis, sistematización y caracterización por tipología de inversión. Asimismo, complementará con la información recopilada de los sectores u otras entidades.

7.4 A partir de la información recopilada de los registros referidos a la estructura actual de las inversiones y el análisis correspondiente, la consultoría analizará la trazabilidad de la información que se registra en los formatos F7, F8, F9 y F12B;

según tipología de inversión, con fines del seguimiento y cuantificación del avance físico, avance de la inversión, cumplimiento de metas físicas y otras variables que resulten del proceso de validación.

7.5 A partir de la información recopilada de los registros en los aplicativos del *invierte.pe* sobre la estructura actual de las inversiones según tipología de inversión de los sectores señalados en el objetivo del presente TdR, la consultoría llevará a cabo la cuantificación de:

- ✓ Avance de la inversión y avance físico de la inversión.
- ✓ Cumplimiento de metas físicas.
- ✓ Modificación de metas físicas registradas en las fases del ciclo de inversión.
- ✓ otras variables que resulten del proceso de validación.

7.6 Mediante el análisis de la información de las diferentes formas registradas por los operadores en los aplicativos del *invierte.pe* en las diferentes fases del ciclo de inversión, la consultoría identificará inconsistencias, distorsiones y otros aspectos que no contribuyan a la medición del avance físico, avance de la inversión, avance de las metas físicas y la programación. Incluye reconocimiento de reglas de validación preexistentes en el sistema y las que existan para la medición de las variables mencionadas.

7.7 La consultoría deberá proponer la estandarización de la estructura de descomposición del trabajo (EDT) de las inversiones que incluya catálogos maestros de base de datos según tipología de inversión a través de: Etapas, tramos, bloques, paquetes, activos estratégicos y no estratégicos, agrupamiento de activos, etc); con fines de preparar la información para obtener posteriormente la cuantificación automática de:

- ✓ Avance de la inversión y avance físico de la inversión de acuerdo a la estrategia de intervención y/o modalidades de ejecución (Intervenciones AI, intervenciones AD, Fast Track, etc).
- ✓ Cumplimiento de metas físicas.
- ✓ Modificación de metas físicas registradas en las fases del ciclo de inversión.
- ✓ Otras variables que resulten del proceso de validación.

7.8 La consultoría propondrá y validará con los involucrados, según la fase de inversión y el formato que corresponda, el momento en el cual se realizará el registro de la estructura EDT que incluya la programación de la ejecución de la inversión en los aplicativos del *invierte.pe*.

7.9 La consultoría propondrá y validará los catálogos maestros de los datos asociados a los activos estratégicos y no estratégicos y su codificación según tipología de inversión; incluye catálogos de unidades físicas, tamaño, volumen u otras unidades representativas.

7.10 Elaborar la propuesta de lineamientos para elaborar la línea base integral de la Unidad Productora y sus activos, con fines de la medición del avance físico avance de la inversión y metas físicas.

7.11 Aplicar la metodología general y presentar casos prácticos de inversiones según tipología relacionados a los sectores: Educación, Transportes, Saneamiento.

7.12 Elaborar la propuesta y diseño de los prototipos necesarios para el desarrollo e implementación posterior de la metodología validada en los aplicativos del *invierte.pe*.

7.13 La propuesta validada de catálogos maestros debe considerar la EDT de los tipos de inversiones seleccionadas, a fin de realizar una adecuada trazabilidad y seguimiento en las diferentes fases del ciclo de inversión.

7.14 Modelamiento de los datos y validación del prototipado en la herramienta informática más conveniente de tal manera que muestre resultados del funcionamiento de la propuesta validada; incluye mínimo lo siguiente:

- Describir y graficar el flujo de procesamiento de los datos.
- Seleccionar y validar las técnicas de modelamiento mínimo en los tres tipos de inversión seleccionados.
- Ejecutar el modelamiento de datos y simular los prototipos mínimamente en los tres tipos de inversión seleccionados.

7.15 Plantear los requerimientos funcionales y catálogos de reglas de negocio relacionados a todo lo descrito en los párrafos anteriores.

7.16 Elaborar y entregar el Informe final conteniendo de forma ordenada y secuencial lo desarrollado en todos los productos del servicio prestado en la presente consultoría, incluyendo la metodología general para el análisis y cuantificación del avance físico, avance de la inversión y cumplimiento de metas físicas de las inversiones. Además, contendrá el Resumen Ejecutivo, incluyendo las conclusiones obtenidas durante el proceso de consultoría por cada uno de los puntos desarrollados en las actividades del término de referencia, así como las recomendaciones.

## **VIII. ENTREGABLES**

La firma consultora deberá presentar los productos completos y anexos de corresponder, de acuerdo con el siguiente cuadro:

### **CUADRO N°01: PRODUCTOS**

| <b>Producto</b>  | <b>Descripción</b>  |
|--|---|
| <b>Producto 1:</b><br>Plan de trabajo  | Documento obtenido del cumplimiento de la actividad 7.1 el cual contiene:<br><br>El detalle de la metodología de trabajo y las actividades a desarrollar por para te la firma consultora. Cada actividad debe ser descrita, señalar las fechas de inicio y fin, la duración, identificar las predecesoras y establecer los responsables y recursos asignados, identificar la ruta crítica de trabajo, así como la estrategia de coordinación con los involucrados, programar las reuniones a emplear y otros aspectos que se requieran para el logro del objetivo de la consultoría.  |
| <b>Producto 2:</b><br>Caracterización del estado situacional actual de la información registrada para medir el avance físico, avance de la inversión y cumplimiento de metas físicas de las inversiones. | Documento obtenido del cumplimiento de las actividades 7.2 al 7.6, el cual debe contener, lo siguiente:<br><br>Propuesta de referencia metodológica, para el ordenamientos y estructuración de la información para la gestión y seguimiento de inversiones en las cuatro fases del ciclo de inversión; así como la cuantificación del avance físico avance la inversión, cumplimiento de metas físicas, la programación y otras variables que resulten del proceso de validación.<br><br>Los resultados de la información actualmente registrada que está vinculada directamente con el análisis y cuantificación del avance físico, avance de la inversión, cumplimiento de metas físicas y programación de las inversiones.<br><br>Resultado del análisis de interoperabilidad entre los formatos F7, F8, F9 y F12B; según tipología de inversión, con fines de trazabilidad, |

| <b>Producto</b>   | <b>Descripción</b>  |
|---|---|
|   | <p>seguimiento y cuantificación del avance físico, avance de la inversión, cumplimiento de metas físicas, programación y otras variables que resulten del proceso de validación.</p> <p>Resultados de la cuantificación del Avance de la inversión y avance físico de la inversión, Avance de metas físicas, Modificación de metas físicas registradas en las fases del ciclo de inversión y otras variables que resulten del proceso de validación; a partir de los registros actuales de información en los aplicativos del <i>invierte.pe</i>.</p> <p>Descripción las inconsistencias, distorsiones y otros aspectos que no contribuyan a la medición del avance físico, avance de la inversión y avance de las metas físicas en los cuatros fases del ciclo de inversión.</p>   |
| <p><b>Producto 03</b><br/> Propuesta de estandarización de la EDT y línea de base para la cuantificación del avance físico, avance de la inversión y de las metas físicas de las inversiones.</p> | <p>Documento obtenido del cumplimiento de las actividades 7.7 al 7.10, el cual debe contener, lo siguiente:</p> <p>Propuesta de estandarización de la EDT de las inversiones que incluya catálogos maestros de base de datos que contengan la codificación para la correspondiente medición, según tipología de inversión a través de: Etapas, tramos, bloques, paquetes, activos estratégicos y no estratégicos, agrupamiento de activos, etc); con fines de preparar la información para obtener la cuantificación automática de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Avance de la inversión y avance físico de la inversión de acuerdo con la estrategia de intervención y/o modalidades de ejecución (Intervenciones AI, intervenciones AD, Fast Track, etc).</li> <li>✓ Cumplimiento de metas físicas.</li> <li>✓ Modificación de metas físicas registradas en las fases del ciclo de inversión.</li> <li>✓ Otras variables que resulten del proceso de validación.</li> </ul> <p>Propuesta de lineamientos para elaborar la línea base integral de la Unidad Productora y sus activos, con fines de la medición del avance físico avance de la inversión y metas físicas.</p>  |
| <p><b>Producto 04</b><br/> Prototipo para la automatización del avance físico, avance de la inversión y metas físicas.</p>  | <p>Documento obtenido del cumplimiento de las actividades 7.11 al 7.14, el cual debe contener, lo siguiente:</p> <p>Prototipos necesarios para el desarrollo e implementación posterior de la metodología validada en los aplicativos del <i>invierte.pe</i> para la automatización del avance físico, avance de la inversión, metas físicas, programación y variables que resulten del proceso de validación tomando en consideración la EDT por tipología de inversión a ser implementado en los aplicativos del <i>invierte.pe</i>, el cual contiene la codificación para la correspondiente medición; incluye prototipo de reporte.</p> <p>Propuesta validada de catálogos maestros que considera la EDT de los tipos de inversiones seleccionadas, a fin de realizar una adecuada trazabilidad y seguimiento en las diferentes fases del ciclo de inversión.</p> <p>Resultados del modelamiento de los datos y validación del prototipado en la herramienta informática más conveniente de tal manera que muestre resultados del funcionamiento de la propuesta validada; incluye mínimo lo siguiente:<br/> Descripción y gráficos del flujo de procesamiento de los datos.<br/> Selección y validación de las técnicas de modelamiento mínimo en los tres tipos de inversión seleccionados.<br/> Modelamiento de datos y simulación de los prototipos mínimamente en los tres tipos de inversión seleccionados.</p> |

| <b>Producto</b>   | <b>Descripción</b>  |
|---|---|
| <b>Producto 05</b><br>Metodología general para la cuantificación del avance físico, avance de la inversión y de las metas físicas de las inversiones. | Documento obtenido del cumplimiento de las actividades 7.15 al 7.16, el cual debe contener, lo siguiente:<br><br>Resultados de la aplicación de casos prácticos de la metodología general para la cuantificación del avance de la inversión, avance físico, metas físicas, programación y/o plan de implementación según tipología relacionados a los sectores: Salud, Educación, Transportes, Saneamiento.<br><br>Requerimientos funcionales y catálogos de reglas de negocio relacionados a todo lo consignado en la sección VII del presente TdR. Guía Metodológica para la cuantificación del avance físico, avance de la inversión, modificaciones y avance de las metas físicas, programación y/o Plan de implementación de las inversiones.<br><br>Informe final conteniendo de forma ordenada y secuencial lo desarrollado en todos los productos del servicio prestado, incluyendo el Resumen Ejecutivo, conclusiones y recomendaciones. |

## **IX. PLAZO**

El plazo máximo para el desarrollo de las actividades y entrega de los productos requeridos por la firma consultora es hasta ciento cincuenta (150) días calendario, los cuales se entregarán en el plazo establecido en el siguiente Cuadro N°02, contabilizados a partir del inicio del servicio que estará establecido en el respectivo contrato, y conforme al siguiente detalle:

### **CUADRO N° 02: PLAZOS DE PRESENTACION DE PRODUCTOS**

| <b>PRODUCTO</b>    | <b>PRESENTACION DE PRODUCTOS</b>  |
|--------------------|---|
| <b>Producto 01</b> | Hasta los diez (10) días calendario contabilizados a partir del inicio de la vigencia del plazo del servicio que estará establecido en el respectivo contrato.              |
| <b>Producto 02</b> | Hasta los cuarenta y cinco (45) días calendario contabilizados a partir del inicio de la vigencia del plazo del servicio que estará establecido en el respectivo contrato.  |
| <b>Producto 03</b> | Hasta los ochenta (80) días calendario contabilizados a partir el inicio de la vigencia del plazo del servicio que estará establecido en el respectivo contrato.            |
| <b>Producto 04</b> | Hasta los ciento quince (115) días calendario contabilizados a partir del inicio de la vigencia del plazo del servicio que estará establecido en el respectivo contrato.    |
| <b>Producto 05</b> | Hasta los ciento cincuenta (150) días calendario contabilizados a partir del inicio de la vigencia del plazo del servicio que estará establecido en el respectivo contrato. |

### **Conformidad de los Productos/Entregables**

La entrega de los productos se realizará de acuerdo con el procedimiento siguiente:

1. El Representante Legal de la firma consultora deberá entregar el producto a la Dirección General de la DGPMI, el producto a través de la ventanilla electrónica del MEF<sup>1</sup>, en el horario vigente de recepción de documentos, en archivo con los

<sup>1</sup> Dado el periodo de emergencia sanitaria, según RSG N°020-2020-EF/13 “Los productos serán presentados de manera virtual en la Ventanilla Electrónica del MEF, en el siguiente link:

documentos visados y firmados en formatos editables (Word, Excel incluyendo la documentación anexa) y en PDF, u otros formatos, según los plazos establecidos en el Cuadro N°02. Además, inmediatamente después de presentado el producto a dicha ventanilla, la firma consultora deberá remitir una copia completa de dichos archivos y la notificación de la entrega, al correo del coordinador técnico del proyecto ([coord.componente1@mef.gob.pe](mailto:coord.componente1@mef.gob.pe)) y a la OGIP ([direcciongeneral\\_ogip@mef.gob.pe](mailto:direcciongeneral_ogip@mef.gob.pe)).

2. En un plazo no mayor de siete (07) días calendario, la DGPMI a través de la DSEIP, realizará la evaluación y de haber alguna observación al producto/entregable, emitirá la opinión técnica respectiva que será comunicado al Representante Legal de la firma consultora, vía Oficio de la DGPMI, con copia, a la OGIP, de no existir observaciones, la DGPMI a través de la DSEIP emitirá el informe de conformidad con la opinión técnica correspondiente.
3. Si el producto es observado, la firma consultora deberá levantar las observaciones en un plazo no mayor de siete (07) días calendario de recibida la observación de la DGPMI, y remitir el producto subsanado a través de la Ventanilla Electrónica del MEF, conforme lo establecido en el numeral 1 de la presente sección.
4. Si la firma consultora no subsana las observaciones, en el plazo establecido, o las subsana parcialmente, el producto será considerado como no presentado para efectos de la constitución en mora y por lo tanto para la aplicación de la penalidad correspondiente de acuerdo a lo establecido en el contrato. La penalidad se aplicará desde el día siguiente de la fecha en la que la firma consultora debió presentar el producto con las observaciones subsanadas.

Igualmente, para el caso de incumplimiento en la presentación de un producto, la penalidad se aplicará desde el día siguiente de la fecha en la que la firma consultora debió presentar el mismo. El incumplimiento comprende el supuesto de “no presentación de un producto” y el “incumplimiento manifiesto” referido al carácter evidente de la inconsistencia y/o incongruencia de las características y condiciones de la prestación a cargo de la firma consultora, respecto de los requerimientos exigidos en el presente término de referencia, así como en el contrato de presentación de servicios, por lo que se considerará como no ejecutada la prestación.

5. Si el día de entrega del producto establecido en el anterior Cuadro N° 02, coincide con un día no laborable, se correrá la fecha de entrega hasta el siguiente del primer día hábil, sin que sea sujeto de penalidad.
6. En el caso de que la firma consultora no subsane la totalidad de las observaciones en los plazos establecidos, la DGPMI gestionara ante la OGIP las acciones administrativas que correspondan.

## **X. PENALIDAD**

Sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar, en caso de incumplimiento y/o retraso injustificado por parte de la firma consultora en la ejecución de la prestación objeto del contrato dentro de los plazos establecidos (entrega de productos y levantamiento de observaciones), se aplicará automáticamente una

<https://bit.ly/ventanillamef>

La Directiva N° 003-2021-EF/45.01 “Directiva para el uso de la Ventanilla Electrónica del Ministerio de Economía y Finanzas”, establece las disposiciones para su correspondiente uso

penalidad por mora por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times Monto\ del\ pago\ parcial}{F \times Plazo\ de\ ejecución\ de\ la\ prestación}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios engeneral, y consultorías: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25.

El monto del pago parcial corresponde al monto a ser pagado a la firma consultora según la forma estipulada en el Contrato. El plazo corresponde a la prestación que debió ejecutarse o entregarse y que fue materia de retraso.

La penalidad será deducida del monto que corresponda pagar a la firma consultora según la forma de pago establecida.

## **XI. PERFIL**

Para la consecución de los objetivos de la presente consultoría la firma consultora deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

### **CUADRO N°03: PERFIL DE LA FIRMA CONSULTORA**

| <b>Consultor</b> | <b>Experiencia Laboral General</b>                                       | <b>Experiencia Laboral Específica</b>  |
|------------------|--|--|
| Firma consultora | Mínimo ocho (08) años de experiencia en entidades públicas y/o privadas. | Mínimo cinco (05) años de experiencia en: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestión de proyectos de inversión pública.</li> <li>• Elaboración, diseño de metodologías, herramientas y/o mejores prácticas de gestión de proyectos bajos estándares PMI (Project Management Institute) u otros.</li> <li>• Gestión por procesos (identificación y modelamiento de procesos con BPMN).</li> <li>• Análisis y desarrollo en tecnologías de información.</li> </ul> |

La Firma Consultora deberá acreditar documentadamente el cumplimiento de los requisitos mínimos de experiencia laboral establecidos en este Término de Referencia.

**Personal clave.** Para la consecución de los objetivos de la presente consultoría, la firma consultora deberá contar con un equipo conformado como mínimo por los siguientes profesionales:

### **CUADRO N°04: PERSONAL CLAVE**

| <b>Consultor</b> | <b>Formación Académica Mínima</b>                                      | <b>Experiencia Laboral General</b>                           | <b>Experiencia Laboral Específica</b>  | <b>Conocimientos Mínimos Requeridos</b>   |
|------------------|--|--|--|---|
| Coordinador      | Título en Economía, Administración, Ingeniería, Arquitectura o afines. | Mínima de ocho (08) años en entidades públicas y/o privadas. | Mínimo cinco (05) años en gestión de proyectos bajo la metodología PMBOK- PMI. | Programa y/o especialización en gestión de proyectos bajo la metodología PMBOK-PMI. |

| <b>Consultor</b>                    | <b>Formación Académica Mínima</b>  | <b>Experiencia Laboral General</b>                            | <b>Experiencia Laboral Específica</b>  | <b>Conocimientos Mínimos Requeridos</b>   |
|-------------------------------------|--|---|--|---|
| Especialista en inversión pública 1 | Título en Economía, Ingeniería, Administración, Arquitectura y/o afines. | Mínima de siete (07) años en entidades públicas y/o privadas. | Mínimo cinco (05) años en gestión, análisis, programación, formulación, evaluación, ejecución y/o seguimiento de inversiones del sector Educación.   | Programa y/o especialización en inversión pública y/o proyectos de inversión pública y/o Invierte.pe y/o afines |
| Especialista en inversión pública 2 | Título en Economía, Ingeniería, Administración, Arquitectura y/o afines. | Mínima de siete (07) años en entidades públicas y/o privadas. | Mínimo cinco (05) años en gestión, análisis, programación, formulación, evaluación, ejecución y/o seguimiento de inversiones del sector Transporte.  | Programa y/o especialización en inversión pública y/o proyectos de inversión pública y/o Invierte.pe y/o afines |
| Especialista en inversión pública 3 | Título en Economía, Ingeniería, Administración, Arquitectura y/o afines. | Mínima de siete (07) años en entidades públicas y/o privadas. | Mínimo cinco (05) años en gestión, análisis, programación, formulación, evaluación, ejecución y/o seguimiento de inversiones del sector Saneamiento. | Programa y/o especialización en inversión pública y/o proyectos de inversión pública y/o Invierte.pe y/o afines |
| Analista de datos                   | Título en Economía, Ingeniería Económica, Estadístico, y/o afines.       | Mínima de seis (06) años en entidades públicas y/o privadas.  | Mínimo cuatro (04) años en el uso de software y/o programas estadísticos (SPSS, Stata, R, EViews y/o afines).  | Programa y/o especialización en SPSS, Stata, R, EViews y/o afines   |
| Analista Funcional TI               | Título en Ingeniería de Sistemas, Software, Informática y/o afines.      | Mínima de seis (06) años en entidades públicas y/o privadas.  | Mínimo cuatro (04) años en análisis de soluciones tecnologías en plataforma web con Visual Studio NET, Java, Balsamiq mockups y/o afines             | Programa y/o especialización en plataforma web con Visual Studio NET, Java, Balsamiq mockups y/o afines         |

El personal clave señalado en el Cuadro N°04 deberá acreditar documentadamente el cumplimiento de los requisitos mínimos de formación y experiencia establecidos en este Término de Referencia.

La firma consultora deberá garantizar la continuidad de la calificación de los profesionales presentados. Si al momento de presentarse para la evaluación, la firma cuenta con una plana de profesionales, ésta deberá mantenerse durante la ejecución del proyecto en lo que a formación académica, experiencia general y experiencia específica se refiere. Es decir, si un profesional del equipo presentado se retira del proyecto, éste deberá ser reemplazado por un profesional con calificaciones y experiencia similar o superior, previa aprobación por la DGPMI a través de DSEIP, cubriendo así los requisitos definidos en el presente documento, de lo contrario la OGIP podría resolver el contrato con la firma sin que ésta tenga derecho al reclamo de compensaciones.

## **XII. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN**

La coordinación y supervisión técnica de los alcances técnicos de la consultoría estará a cargo de la DGPMI, a través de la DSEIP, quien desempeñará la función de contraparte técnica

La coordinación general de la consultoría estará a cargo de la DGPMI, a través del Equipo Técnico del Proyecto BID, quién acompañará la ejecución del servicio, a fin de

garantizar la calidad y entrega de los productos en los plazos establecidos; lo cual incluye el monitoreo, por parte del Equipo Técnico del Proyecto BID, de los avances de los productos emitiendo alertas en caso de incumplimientos de plazos, alcance y/o calidad.

En tanto, la OGIP debe velar por el cumplimiento de los aspectos contractuales y administrativos, vinculados a la utilización de los recursos necesarios para proceder a efectuar los pagos acordados.

### **XIII. COSTO Y FORMA DE PAGO**

El monto total asignado para la consultoría asciende a la suma global es de S/ 485,466.75 (Cuatrocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y seis y 75/100 Soles) que incluye todos los honorarios y los costos operativos necesarios para el desarrollo del servicio, así como todas las retenciones e impuestos de ley.

#### **CUADRO N°05: COSTOS ESTIMADOS**

| N°                              | Concepto                            | Cant. | Unidad de Medida | Tiempo (días) | Costo por día S/ | Parcial S/. | Sub Total S/.     |
|---------------------------------|-------------------------------------|-------|------------------|---------------|------------------|-------------|-------------------|
| 1                               | <b>RECURSOS HUMANOS</b>             |       |                  |               |                  |             |                   |
| 1.1                             | <b>Personal Profesional</b>         |       |                  |               |                  |             |                   |
| 1.1.1                           | Coordinador                         | 1     | Consultor        | 150           | 485              | 72,750.00   |                   |
| 1.1.2                           | Especialista en inversión pública 1 | 1     | Consultor        | 150           | 380              | 57,000.00   |                   |
| 1.1.3                           | Especialista en inversión pública 2 | 1     | Consultor        | 150           | 380              | 57,000.00   |                   |
| 1.1.4                           | Especialista en inversión pública 3 | 1     | Consultor        | 150           | 380              | 57,000.00   |                   |
| 1.1.5                           | Analista de Datos                   | 1     | Consultor        | 150           | 380              | 57,000.00   |                   |
| 1.1.6                           | Analista Funcional TI               | 1     | Consultor        | 150           | 380              | 57,000.00   |                   |
| <b>Costo Directo</b>            |                                     |       |                  |               |                  |             | <b>357,750.00</b> |
| <b>Gastos Generales (5.00%)</b> |                                     |       |                  |               |                  |             | <b>17,887.50</b>  |
| <b>Utilidad (10.00%)</b>        |                                     |       |                  |               |                  |             | <b>35,775.00</b>  |
| <b>Subtotal</b>                 |                                     |       |                  |               |                  |             | <b>411,412.50</b> |
| <b>IGV (18.00%)</b>             |                                     |       |                  |               |                  |             | <b>74,054.25</b>  |
| <b>Costo Total</b>              |                                     |       |                  |               |                  |             | <b>485,466.75</b> |

El pago a la firma consultora se realizará de acuerdo con lo siguiente:

#### **CUADRO N°06: FECHA LIMITE DE PRESENTACION DEL PRODUCTO Y PAGO**

| Producto    | Plazo límite de presentación del producto (en días)  | Total (S/)    | Porcentaje de pago         |
|-------------|--|---------------|----------------------------|
| Producto 01 | Hasta los diez (10) días calendario contabilizados a partir del inicio de la vigencia del plazo del servicio que estará establecido en el respectivo contrato.             | S/ 0.00       | 0%                         |
| Producto 02 | Hasta los cuarenta y cinco (45) días calendario contabilizados a partir del inicio de la vigencia del plazo del servicio que estará establecido en el respectivo contrato. | S/ 121,366.68 | 25% del monto del contrato |

| <b>Producto</b>    | <b>Plazo límite de presentación del producto (en días)</b>  | <b>Total (S/)</b>    | <b>Porcentaje de pago</b>  |
|--------------------|---|----------------------|----------------------------|
| Producto 03        | Hasta los ochenta (80) días calendario contabilizados a partir del inicio de la vigencia del plazo del servicio que estará establecido en el respectivo contrato.           | S/ 121,366.69        | 25% del monto del contrato |
| Producto 04        | Hasta los ciento quince (115) días calendario contabilizados a partir del inicio de la vigencia del plazo del servicio que estará establecido en el respectivo contrato.    | S/ 121,366.69        | 25% del monto del contrato |
| Producto 05        | Hasta los ciento cincuenta (150) días calendario contabilizados a partir del inicio de la vigencia del plazo del servicio que estará establecido en el respectivo contrato. | S/ 121,366.69        | 25% del monto del contrato |
| <b>Costo Total</b> |   | <b>S/ 485,466.75</b> |                            |

La aprobación y/o conformidad de los entregables está a cargo de la DSEIP, en calidad de contraparte técnica de la DGPMI.

El pago a la firma consultora requiere previamente la conformidad de la Dirección General de la DGPMI.

## **XV. LUGAR DE SERVICIOS, PASAJES Y VIÁTICOS**

Los pagos incluyen todos los gastos del personal de apoyo y trabajos de campo (incluyendo encuestas o entrevistas), que sean necesarios, para el desarrollo de la consultoría en todas sus actividades y cualquier otro concepto relacionado con la ejecución de esta, especificado o no en el presente término de referencia.

## **XVI. CONSIDERACIONES COMPLEMENTARIAS**

### **1. Subcontratación**

La Firma Consultora (contratista) que ejecute el servicio no podrá subcontratar para ejecutar las prestaciones contratadas.

### **2. Confidencialidad**

La firma consultora se obliga a guardar confidencialidad y reserva absoluta de todos los conocimientos, información y documentación relacionada con el servicio al que tenga acceso, quedando expresamente prohibido de revelar dicha información a terceros. Esta obligación perdurará aún después de finalizado el contrato en un tiempo de diez (10) años. Queda entendido que corresponde al MEF la propiedad de toda la información producida en cumplimiento del presente contrato.

La información vinculada al procedimiento de contratación (en su totalidad), aun cuando sea de carácter público, no podrá ser utilizada por la firma consultora para fines publicitarios o de difusión sin permiso escrito del MEF.

Los estudios, informes, videos y todo lo demás que forme parte de su oferta y/o que se deriven de las prestaciones contratadas, serán de exclusiva propiedad del MEF, por lo que la firma consultora no tendrá ningún derecho sobre ellos.

El incumplimiento de lo anteriormente señalado dará derecho al MEF a iniciar las acciones legales que correspondan.

### **3. Responsabilidad por vicios ocultos**

La firma consultora es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por el plazo de un (01) año, contado a partir de la emisión de la conformidad del último servicio prestado. La conformidad de recepción de la prestación por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

#### **4. Compromiso antisoborno**

La firma consultora declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación con el servicio a prestarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tenga participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor estimado, elaboración de documentos de la contratación, y la conformidad del contrato.

La firma consultora se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.

### **XVII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Según se estipule en el Contrato, la OGIP, previa opinión técnica de la DGPMI podrá dar por resuelto de pleno derecho el Contrato, en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento de las disposiciones del Contrato, retraso injustificado, o incumplimiento por parte de la firma consultora en la ejecución de los servicios y/o prestaciones objeto del Contrato.
2. Por falta de capacidad técnica de la firma consultora para continuar con la prestación del servicio.
3. Por ceder o subcontratar las obligaciones que asume la firma consultora mediante el Contrato.
4. Si el monto acumulado de la penalidad aplicado a la firma consultora en caso de incumplimiento y/o retraso injustificado en la ejecución de los servicios y/o prestaciones objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, alcanzara el diez por ciento (10%) del monto del Contrato.
5. Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de los servicios y/o prestaciones objeto del Contrato, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
6. A solicitud debidamente sustentada de la DGPMI.
7. Por comprobarse la existencia de prácticas prohibidas corruptivas que contravenga lo dispuesto por el BID.
8. Por insolvencia o quiebra de la firma consultora.
9. Por caso fortuito o fuerza mayor. Para este efecto “Caso Fortuito” o “Fuerza Mayor” significa un evento más allá del control razonable de una parte, no sea previsible, que no se pueda evitar, y que haga imposible el cumplimiento de las obligaciones de una parte o tan imprácticas que razonablemente sean consideradas imposibles según las circunstancias, y sujeto a estos requisitos, incluye, más no se limita a guerra, motín, asonada, terremoto, incendio, explosión, tempestad, anegación u otras condiciones climáticas adversas, huelgas, cierres u otra acción gremial, confiscación o cualquier otra acción por parte de entidades oficiales.
10. Si la OGIP, a su exclusiva discreción y por algún motivo, decide terminar el Contrato.